

3953

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.
 c) Número de expediente: 7/09
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: obras.
 b) Descripción del objeto: obra contenida en el proyecto «ENSANCHE Y MEJORA HU-V-8611. SEPARATA I» (TT.MM. ALCOLEA-CHALAMERA)
 c) No se contrata por lotes.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P.HU N° 53 de 19 de marzo de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente
 b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación.
 Importe: 242.578,83 euros.
 IVA: 38.812,61 euros.
 Importe total: 281.391,44 euros.
5. Adjudicación definitiva.
 a) Fecha: 26 de mayo de 2009.
 b) Contratista: HORMIGONES DEL PIRINEO, S.A.
 c) Nacionalidad: española.
 d) Importe de adjudicación.
 Importe: 188.793,10 euros.
 IVA: 30.206,90 euros.
 Importe total: 219.000,00 euros.
- Lo que se hace público para dar cumplimiento al Art. 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Art. 77 del Reglamento general de la LCAP.
 Huesca, 27 de mayo de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

3955

- Por Decreto de Presidencia nº 1327 de fecha 15 de mayo de 2009, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se cita:
 «REFUERZO DE FIRME HU-V-8102» (T.M. VICIÉN)
 Por importe de 90.094,87 € IVA 14.415,18 € que hacen un total de 104.510,05 €
- El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del Art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.
- En Huesca, a 15 de mayo de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS**AYUNTAMIENTO DE HUESCA****SECRETARÍA**

3960

INFORMACIÓN PÚBLICA

- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día cuatro de mayo de dos mil nueve adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:
- 5.1. Propuesta de decisión sobre modificación del Reglamento del Personal y del Servicio de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Huesca. (Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Coordinación de los Servicios).**
- Examinado el proyecto de modificación del Reglamento de Bomberos, previamente negociado con los representantes de los trabajadores en la Mesa General de Negociación, siendo aprobado por la misma por unanimidad, los antecedentes sobre el mismo que obran en el expediente, y atendido que la Corporación Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que el Reglamento objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente.
- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Organización y Régimen Interior de 28 de abril de 2009,
- Por los veintidós miembros presentes de los veintidós que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno,
SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:
 PRIMERO.- Aprobar inicialmente, las modificaciones de los artículos 6, 7, 8, 10, 57 y la Disposición Final 3ª del Reglamento de Bomberos del Ayuntamiento de Huesca cuyo texto dispositivo es el siguiente:
 Art. 6.b): «Haber cumplido los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa».

Art. 7: «El acceso a las distintas categorías del Cuerpo de Bomberos, se realizará por los sistemas selectivos de oposición o concurso-oposición; debiendo incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación.

Sólo en virtud de Ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos».

Art. 8: «El acceso, mediante oposición libre, se realizará a través de un proceso de selección que constará de dos fases con carácter eliminatorio:

a) Oposición.

b) Curso selectivo de formación: obligatorio en el caso de acceso a la categoría de Bombero. En el resto de las categorías, la realización del curso dependerá de si ya se ha superado previamente».

Art. 10.1º: «La promoción interna consistirá en el ascenso al grupo inmediatamente superior».

Art. 57.2º.a): «Se considerarán como faltas muy graves las previstas en el artículo 95.2º de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, o norma que la sustituya».

Disposición Final Tercera: «La Regulación del presente Reglamento quedará sujeta a la normativa que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dicte la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón; y se interpretará conforme a la misma».

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública, previo anuncio en la sección correspondiente del «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huesca por plazo de 30 días para que los interesados puedan presentar alegaciones que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO.- De no producirse alegaciones, reclamaciones, reparos u observaciones el acuerdo de aprobación de las modificaciones del Reglamento de Bomberos, se entenderán definitivamente adoptadas y en consecuencia aprobadas definitivamente.

Lo que se expone al público para general conocimiento y efectos y para que todos aquellos interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección VI Huesca.

A tal efecto, el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Huesca.

En Huesca, a 15 de mayo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

3961

NOTIFICACIÓN

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de Decreto de Alcaldía 2009000998, a CAYJANOR S.L. titular del establecimiento de hostelería «SOL Y SOMBRA», sito en la calle Perena 21 de Huesca, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a la notificación por medio del presente anuncio, exponiendo:

La Alcaldía Presidencia mediante Decreto 2009000998, de 23 de marzo de 2009 ha resuelto lo siguiente:

«DECRETO DE LA ALCALDÍA 2009000998

Visto el expediente tramitado al establecimiento de hostelería denominado «SOL Y SOMBRA», sito en calle Perena 21, de Huesca, cuya titularidad corresponde a CAYJANOR S.L. con CIF B22297626, para su adscripción a los grupos previstos en el Catálogo de establecimiento públicos, aprobado por Decreto 2006/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Visto el Decreto de Alcaldía 2008003315 de 2 de octubre de 2008, donde se resolvía adecuar la licencia del establecimiento de hostelería «SOL Y SOMBRA» a la categoría Grupo III.7. Restaurantes, y requerir al titular del establecimiento para que en el plazo máximo de un mes adoptase las medidas correctoras oportunas para corregir las deficiencias que se describían en el mencionado decreto, y aportase Certificado de revisión periódica de la instalación eléctrica (COO5) realizado por empresa autorizada

Visto el informe SC 370/08 de fecha 18 de diciembre de 2008, emitido por los servicios técnicos municipales, en el que se informa de que a la fecha de la redacción del mismo no se ha recibido documentación alguna que justifique la corrección de deficiencias descritas en el Decreto de Alcaldía 2008003315 y de la posibilidad de realizar un segundo requerimiento en los mismos términos

Considerando lo dispuesto en la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Considerando lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 11/2005, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, que establece la posibilidad de conceder al interesado en el expediente sobre inspección y control un plazo suficiente para la subsanación de irregularidades y caso de que no cumpla con dicha subsanación en el plazo concedido elevar el acta al órgano competente para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Considerando lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón, que establece que los Alcaldes podrán requerir al titular de la actividad para que en el plazo que se señale, que no podrá ser superior a seis meses ni inferior a uno, corrija las deficiencias advertidas.

Esta Concejalía de Seguridad Ciudadana, en virtud del Decreto de Alcaldía 2615/2007 de delegación de competencias.

HA RESUELTO:

REQUERIR a los propietarios, administradores o gerentes del establecimiento de hostelería denominado «SOL Y SOMBRA», sito en calle Perena 21, de Huesca, para que en el plazo máximo de un mes IMPRORRÓGABLE, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto y tal y como se establecía en el punto tercero del Resolvo del Decreto de Alcaldía 2008003315, adoptase las medidas correctoras oportunas para corregir las deficiencias que se describían en el mencionado decreto, y aportase Certificado de revisión periódica de la instalación eléctrica (COO5) realizado por empresa autorizada

Igualmente se le recuerda que en cumplimiento de la Ley 1172005, deberá tener en lugar visible tanto la licencia de la actividad como el cartel indicativo de la existencia de hojas de reclamaciones.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.»

En Huesca, a 25 de mayo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

3962

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2004 de 17 de diciembre, no habiéndose podido practicar la notificación, por causas no imputables a la Administración, a pesar de haberse realizado los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente se cita a los obligados tributarios o representantes que se indican para ser notificados por comparecencia. Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes en la Oficina de Rentas del Ayuntamiento de Huesca, Plaza Catedral nº 1. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expdte.	Año	Contribuyente Concepto	N.I.F.
184441	2009	HUESCA REFORMAS S.C.P. Tasa Ocupación Vía Pública	J22343834
184353	2009	CABESTANY 2-1 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Tasa Ocupación Vía Pública	H22127096
184432	2009	INVERSIONES PLANTAU S.L. Tasa Ocupación Vía Pública	B22166713
184413	2009	SANTO GRIAL 5 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Tasa Ocupación Vía Pública	H22138465
184357	2009	GENERAL LASHERAS 5 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Tasa Ocupación Vía Pública	H22114979
184279	2009	MUDANZAS CEN S.L. Tasa Ocupación Vía Pública	B22258958
184280	2009	MUDANZAS CEN S.L. Tasa Ocupación Vía Pública	B22258958
184422	2009	COBEGA S.A. Tasa Ocupación Vía Pública	A00808634
184456	2009	PROYDEL SOLUCIONES ARQUITECTURA Tasa Ocupación Vía Pública	B50740273
184434	2009	FRANCO GARCIA JAVIER Tasa Ocupación Vía Pública	44766697A
158178	2009	LINDA SYLVIE DO CARMO Tasa Ocupación Vía Pública	X2616358Q
158179	2009	LINDA SYLVIE DO CARMO Tasa Ocupación Vía Pública	X2616358Q
158180	2009	MAURI ROSA, ALBERTO Tasa Ocupación Vía Pública	18026141Y
184129	2009	LA GIARA S.L. Tasa Ocupación Vía Pública	B22160899
184298	2009	ZARDOYA OTIS S.A. Tasa Ocupación Vía Pública	Z28011153
184299	2009	ZARDOYA OTIS S.A. Tasa Ocupación Vía Pública	Z28011153

En Huesca, a 22 de mayo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

3963

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día quince de mayo de dos mil nueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación Precios Públicos Actividades Deportivas Curso 2009-2010. (Patronato Municipal de Deportes).

Examinado el expediente y, especialmente, el acuerdo del Consejo de Gerencia del Patronato Municipal de Deportes de 14 de abril de 2009, sobre la aprobación de los Precios Públicos por las Actividades Deportivas del Curso 2009-2010; vistos los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, así como lo dispuesto en los artículos 44.1 y 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

Por seis votos a favor de los ocho que integran el número de derecho de la Junta, y dos abstenciones,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Establecer los siguientes Precios Públicos por las Actividades Deportivas del Curso 2009-2010, según el acuerdo del Consejo de Gerencia del Patronato Municipal de Deportes de 14 de abril de 2009.

	Tasa 09/10			Tasa Familia numerosa			Tasa 2º hijo		
	1er tri	2º tri	3er tri	1er tri	2º tri	3er tri	1er tri	2º tri	3er tri
Acondicionamiento físico	48	48	45	36	36	34	43	43	41
Gimnasia para mayores									
Grupo de 3 días	15	15	15	11	11	11	14	14	14
Grupo de 2 días	11	10	10	8	8	8	10	9	9
Gimnasia de mantenimiento									
Grupo de 3 días	53	53	49	40	40	37	48	48	44
Grupo de 2 días	37	36	36	28	27	27	33	32	32
Badminton									
Grupo de 3 días	69	69	65	52	52	49	62	62	59
Grupo de 2 días	48	46	46	36	35	35	43	41	41
Danza Jazz									
Grupo de 3 días	57	57	53	43	43	40	51	51	48
Grupo de 2 días	40	38	38	30	29	29	36	34	34
Tenis									
Adultos Iniciación									
Grupo de 3 días	99	99	93	74	74	70	89	89	84
Grupo de 2 días	69	66	66	52	50	50	62	59	59
Adultos Perfeccionamiento									
Grupo de 3 días	111	111	105	83	83	79	100	100	95
Niños Iniciación									
Grupo de 3 días	67	67	63	50	50	47	60	60	57
Grupo de 2 días	47	45	45	35	34	34	42	41	41
Niños perfeccionamiento									
Grupo de 3 días	76	76	72	57	57	54	68	68	65
Natación									
Niños 2 días	71	68	68	53	51	51	64	61	61
Niños 3 días	101	101	95	76	76	71	91	91	86
Niños 4 y 5 años	83	79	79	62	59	59	75	71	71
Niños 2 años. 1 día.	45	38	34	34	29	26	41	34	31
Niños 3 años. 2 días.	100	96	96	75	72	72	90	86	86
Niños 3 años. 1 día.	53	45	35	40	34	26	48	41	32
3º edad Dos días.	23	22	22	17	17	17	21	20	20
3º Edad Tres días	33	33	31	25	25	23	30	30	28
Adultos 2 días	73	70	70	55	53	53	66	63	63
Adultos 3 días	105	105	96	79	79	72	95	95	86
Mantenimiento acuático	113	113	106	85	85	80	102	102	95
Acuagym	64	62	62	48	47	47	58	56	56
Relajación	45	43	43	34	32	32	41	39	39
Tai chi	22	18	15	17	14	11	20	16	14
Actividades especiales									
Natación	23	22	22	17	17	17	21	20	20
Gimnasia	11	10	10	8	8	8	10	9	9
Golf	108	90	90	81	68	68	97	81	81

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo a las dependencias municipales e interesados correspondientes.

En Huesca, a 18 de mayo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE TRAMACED

3908

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de TRAMACED para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General